

1. Suministro y otros aspectos.

1.1 Suministro. SEND ENERGY se obliga a entregar y el Cliente a recibir y a pagar la electricidad suministrado en firme a las potencias contratadas en el punto de suministro indicado en las Condiciones Particulares, y durante la vigencia del Contrato. A los efectos de las presentes Condiciones Generales "en firme" significa que SEND ENERGY sólo puede eximirse de su falta de cumplimiento de entrega de energía eléctrica (I) en caso de Fuerza mayor que le afecte (II) en caso de que el Cliente no acepte energía eléctrica suministrada por el comercializador en el punto de Suministro o (III) en caso de que el Gestor de la Red resuelva el acceso a la Red por incumplimiento de su normativa o instrucciones técnicas por parte del Cliente.

1.2 Punto de Suministro y Condiciones Técnicas. A los efectos de lo previsto en este Contrato, se entiende por Punto de Suministro el punto de conexión o entrega situado en la instalación del Cliente en que se efectúa la medida del consumo de la energía eléctrica suministrado por SEND ENERGY. Las condiciones particulares indican la tensión nominal, las potencias contratadas y las tarifas aplicadas al suministro. Las potencias máximas que podrá consumir el Cliente que suscriba el presente Contrato serán establecidas conforme a lo dispuesto por la legislación vigente al respecto. En el supuesto que el cliente necesite una cantidad de electricidad superior a la inicialmente contratada, deberá comunicarlo previamente al distribuidor con el fin de que éste proceda a la sustitución del contador si el nuevo consumo está fuera del rango de medida del equipo instalado o al cambio de tarifa si así correspondiese.

1.3 Entrega, Título y Riesgo. SEND ENERGY comercializará la electricidad en el punto de Suministro y la titularidad, el riesgo y la responsabilidad respecto de la misma se transferirá de SEND ENERGY al Cliente. El presente Contrato es de carácter personal por lo que el Cliente no podrá ceder, enajenar, o poner a disposición de terceros de cualquier forma, la energía gestionada por SEND ENERGY, debiendo ser el Cliente el efectivo usuario y debiéndose utilizar la energía en el lugar para el que fue contratada.

1.4 Calidad de Suministro. Serán de aplicación las normas y estándares de la Red, así como otras instrucciones aplicables relativas a cualquier regulador competente. La calidad del suministro será única responsabilidad de la empresa Distribuidora según lo preceptuado en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En caso de incidencias, así como daños y perjuicios a causa de la calidad del suministro ocasionados al Cliente, SEND ENERGY facilitará al mismo los medios necesarios para llevar a cabo la correspondiente reclamación.

1.5 Equipo de Medida y Control. El Cliente deberá tener instalado un Equipo de Medida y Control de la energía eléctrica suministrado que deberá cumplir con la normativa aplicable a este tipo de dispositivos, siendo el mismo responsable de su custodia y del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas por la legislación vigente. El mencionado equipo servirá para realizar la lectura y la facturación de toda la energía o consumida por el Cliente. El Cliente notificará de inmediato a SEND ENERGY cualquier incidencia que éste pudiera detectar en el funcionamiento del Equipo de Medida.

1.5.1 En el supuesto de que el Equipo de Medida funcionase de forma deficiente o fallara y no se dispusiera de los datos de consumo para cualquiera de los períodos horarios, o bien los datos registrados por el equipo de medida fueran ilegibles, se autoriza a SEND ENERGY a realizar una estimación razonable de la energía consumida por el Cliente. Dicha estimación se realizará en base a los consumos históricos del Cliente.

1.5.2 El Cliente permitirá a la empresa Distribuidora el acceso al mismo en todo momento, a efectos de realizar las lecturas necesarias para la facturación de la energía consumida por el Cliente, examinar su funcionamiento y realizar o bien supervisar las tareas de mantenimiento. El Cliente se compromete a no manipular ninguno de los componentes de la instalación, y en especial el Equipo de Medida y Control, según lo dispuesto en la normativa vigente, exonerando en todo caso a SEND ENERGY de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le fuesen exigibles.

1.5.3 El Equipo de Medida y Control podrá ser propiedad del Cliente o podrá disponer del mismo como arrendatario.

1.6 Duración del Contrato. Este Contrato se mantendrá en vigor durante el plazo de un año y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año desde la fecha de finalización prevista para este Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, salvo renuncia expresa de cualquiera de las partes a la renovación tacita del contrato. Para ello, la parte renunciante notificará por escrito a la otra su voluntad de no prorrogar el Contrato, con un preaviso mínimo de 15 días al vencimiento de la duración del Contrato Inicial o de cualquiera de sus prórrogas. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de proceder a la resolución anticipada del Contrato según se contempla en la Estipulación 5.2. En cualquier caso, el Cliente será responsable del pago a SEND ENERGY de la totalidad de la energía suministrada al Cliente hasta la fecha de baja efectiva de finalización del contrato con SEND ENERGY.

1.7 Condiciones suspensivas. El presente Contrato se halla sujeto a que (I) El Cliente se encuentre al corriente de pago de las facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica, sin que se hayan producido impagos de las mismas en el pasado o que el Cliente cuente con la solvencia necesaria para garantizar el pago de las facturas de suministro eléctrico y/o gas que vaya a llevarse a cabo. En este caso, podrá solicitar garantías bancarias o fianzas en efectivo para dar curso al presente Contrato. (II) La Empresa Distribuidora haya dado Acceso a la Red a los efectos del presente Contrato.

1.8 Cambio de Titularidad del Contrato. Siempre que el Cliente hubiera cumplido con todos los pagos debidos, el mismo podrá traspasar su Contrato a otro consumidor si realiza el uso del mismo en las mismas condiciones, habiendo previamente presentado una solicitud de cambio de titularidad en el Contrato con las firmas del Cliente y del nuevo titular y con la correspondiente aceptación de SEND ENERGY quien gestionará ante la empresa Distribuidora la regularización del Contrato de Acceso, a cuya efectividad quedará condicionado el citado traspaso.

1.9 Derechos de Acometida. El Cliente soportará los gastos que se originen por los trabajos de enganche, extensión, desconexión, reconexión, verificación u otros derechos necesarios para atender el nuevo suministro o para la ampliación del ya existente, y que corresponderían a la empresa Distribuidora.

1.10 Depósito de Garantía. De conformidad con la cláusula 1.7 (I), SEND ENERGY podrá exigir al Cliente la entrega de una fianza o Depósito de Garantía en el momento de entrada en vigor del presente Contrato o en cualquier momento durante la vigencia del mismo. El Cliente autoriza a SEND ENERGY a que se aplique a las cantidades pendientes de pago en el momento de la resolución del Contrato la parte correspondiente del mencionado depósito.

2. Manifestaciones, declaraciones y compromisos.

2.1 Tanto SEND ENERGY como el Cliente manifiestan y se garantizan mutuamente que cuentan con las necesarias autorizaciones, permisos, licencias e inscripciones en registros que se precisan para suministrar y recibir electricidad y/o gas respectivamente, en los términos del presente Contrato. También se garantizan la obtención de las que se requieran necesarias en el futuro. Esta declaración se entenderá reiterada durante cada uno de los días en que el presente Contrato se mantenga en vigor.

2.2 En caso de existir cualquier tipo de promoción o descuento sobre las Tarifas Básicas, por parte SEND ENERGY al Cliente, esta oferta se limitará a las circunstancias específicas para las que se solicitaron y durante el tiempo establecido en la oferta, sin que en ningún caso pueda generarse consolidación o derecho por el Cliente al mantenimiento del precio.

3. Acceso por Terceros a la Red de Distribución. La firma del presente Contrato supone la autorización del Cliente a SEND ENERGY para que éste lo represente ante la Empresa Distribuidora. SEND ENERGY procurará, con la debida diligencia, acordar el Acceso de Terceros a la Red (ATR) con la Empresa Distribuidora para el suministro de electricidad y/o gas en el Punto de Suministro.

El Cliente se compromete a suministrar la asistencia que SEND ENERGY pudiera, razonablemente, requerir al efecto de obtener dicho acceso y a cumplir con la normativa e instrucciones técnicas de la Empresa Distribuidora. SEND ENERGY, queda facultado para resolver el presente Contrato sin responsabilidad alguna antes de la Fecha de Comienzo mediante notificación escrita al Cliente si, por cualquier motivo, no fuera posible el suministro en el punto de Suministro en los términos previstos en este Contrato.

4. Lectura, Facturación y Cobro.

4.1 Lectura de Consumos. De acuerdo con el RD 1955/2000, la empresa Distribuidora es la responsable de realizar las lecturas de los consumos de energía. SEND ENERGY utilizará estas lecturas para la facturación al Cliente, así como para la liquidación de dicha medida frente al Operador del Sistema. En el caso en que las tomas de lecturas no sean realizadas antes de la finalización del Periodo de Facturación por razones no imputables a SEND ENERGY, el Cliente faculta expresamente a SEND ENERGY a facturar una cantidad estimada, tomando como referencia los consumos de su Punto de Suministro correspondientes al promedio del último año de consumo. Todo ello sin perjuicio de que una vez la empresa Distribuidora o el Cliente faciliten información real de consumos a través de los medios de comunicación que SEND ENERGY disponga al efecto, dado que con ello se procederá a la regularización del consumo real y a su correspondiente facturación.

4.2 Facturación. SEND ENERGY remitirá al Cliente una factura con periodicidad mensual o bimestral correspondiente al suministro de electricidad llevado a cabo en el Punto de Suministro y cualesquiera otros conceptos adeudados por el Cliente a SEND ENERGY en el periodo precedente. Atendiendo al contenido mínimo y modelo de factura respecto a la normativa vigente. La factura se remitirá al Cliente, por correo ordinario a la dirección que se haga constar en este Contrato o, en caso de su solicitud, al correo electrónico indicado a efectos de notificaciones.

4.3 Pago. El pago se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por el Cliente en las Condiciones Particulares y en la fecha indicada en el documento de factura. El Cliente declara haber cursado las oportunas instrucciones a dicha entidad bancaria para la autorización del cargo domiciliado. Las facturas que no se hayan abonado en su totalidad en la fecha prevista por causas no imputables a SEND

ENERGY se considerarán deuda vencida. El cliente deberá abonar en este caso intereses de demora iguales al interés legal del dinero más el 3 % anual sobre cualquier suma vencida y no abonada hasta la fecha en que el pago se haga efectivo, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. En caso de devolución de la domiciliación de pago de la factura, SEND ENERGY trasladará al Cliente los costes financieros ocasionados por la misma. Asimismo, también será válida cualquier otra forma de pago distinta a la contemplada en el párrafo anterior siempre y cuando con ello se haga efectivo el abono de la deuda. En caso de no haber sido atendido el pago a su vencimiento por el Cliente sin causa justificada SEND ENERGY podrá proceder a la comunicación de la deuda a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y de crédito.

4.4 Suspensión de Suministro. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que asistan a SEND ENERGY, en caso de que el Cliente incumpliera con cualquiera de los pagos en el momento de su vencimiento, SEND ENERGY procederá a suspender el suministro de electricidad al Cliente y a instruir a la Empresa Distribuidora para que suspenda el Acceso a la Red hasta que el Cliente haya satisfecho la totalidad de los importes debidos a SEND ENERGY, incluyendo los posibles gastos e intereses de demora que fueran de aplicación. Una vez satisfecha la totalidad de la deuda del Cliente, se podrá reanudar el Contrato siempre que además se regularice el depósito de garantía por el Cliente, y en caso en que no se hubiera solicitado fianza con anterioridad, siempre que se formalice una fianza o depósito de garantía. Podrá también ser suspendido el suministro en los siguientes casos: (I) el incumplimiento de alguna obligación contractual, principalmente el incumplimiento del pago de las facturas en el plazo previsto (II) supuestos de fuerza mayor (III) por razones de seguridad o riesgo para las personas o bienes, o realización de tareas de mantenimiento, reparación o ampliación del punto de suministro (IV) en general en los supuestos previstos por la normativa eléctrica y/o gaseosa vigente y, de forma especial, el incumplimiento de cualquier obligación que dicha normativa imponga al Cliente como usuario del servicio.

4.5 Cálculo de la Factura. La Factura estará compuesta por dos partes (I) Facturación de potencia: calculada sobre la base de la suma de los productos de las Potencias a Facturar por los Precios de Potencia para cada periodo. La Potencia a Facturar para cada periodo se determinará de acuerdo con el Artículo 9 de la Circular 3/2020 del 15 de enero (II) Facturación de Energía: calculada sobre la base de la suma de los productos del consumo efectuado en cada periodo por el Precio de la Energía correspondiente. (III) Los periodos horarios serán los establecidos según la Circular 3/2020 del 15 de enero y la normativa vigente que la desarrolle o modifique en cada momento. En el caso de suministro de gas se facturará un término fijo y un término variable en función del consumo específico del suministro, a los cuales se le añadirán los cánones e impuestos establecidos en la legislación vigente en ese momento.

4.6 Conceptos incluidos en el Precio de Contrato. Las Partes acuerdan que el Precio del Contrato incluye el coste de la energía, pagos por capacidad, el coste de los servicios complementados obligatorios, las pérdidas de transporte y distribución, los peajes de Acceso a la Red y cualquier otro tipo de coste derivado de la comercialización de energía eléctrica.

4.7 Conceptos no incluidos en el Precio del Contrato. El Precio del Contrato no incluye y, por tanto, serán de cuenta exclusiva del Cliente, los recargos por excesos de potencia y/o energía reactiva, los cánones correspondientes al gas y el coste de uso del Equipo de Medida. Cualesquiera incrementos en el precio de los peajes, así como cualquier incremento en las cuotas para fines específicos serán repercutidos al Cliente. Las condiciones económicas recogidas en el presente Contrato respetarán la legislación vigente en cada momento y podrán ser actualizadas a consecuencia de cualquier cambio normativo.

5. Resolución anticipada.

5.1 Causas de Resolución Anticipada. Son causas de resolución anticipada del Contrato, con independencia de las otras causas reflejadas en la legislación de electricidad vigente: (I) Que el Cliente no realice a su vencimiento cualquier pago debido en virtud del presente Contrato; (II) Que se ordene una diligencia de embargo sobre la totalidad o gran parte de los activos de alguna de las Partes o cese en la realización de su negocio. (III) Que se incumpla cualquier cláusula del presente Contrato, así como la utilización de la energía para usos distintos a la finalidad establecida en el contrato; (IV) Que se modifiquen las condiciones económicas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del presente Contrato.

5.2 Resolución anticipada. En caso de que ocurriera una Causa de Resolución Anticipada en relación con una de las Partes, la Parte no Incumplidora podrá mediante notificación por escrito a la otra Parte, resolver el presente Contrato. Si, una vez transcurrido un plazo de 15 días desde la notificación, no se hubiera puesto fin a la causa de resolución anticipada, podrá ponerse fin al Contrato. En el caso del comercializador, podrá suspender el suministro de electricidad mediante notificación escrita y entendiéndose efectiva dicha suspensión desde la fecha de la notificación.

5.3 Indemnización por Resolución Anticipada por parte del cliente.

5.3.1 Electricidad: Según lo establecido en el art. 4.5 del RD 1435/2002:

Con carácter general, los contratos de suministro de energía en baja tensión celebrados entre los comercializadores y consumidores tendrán una duración máxima de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente por períodos de la misma duración. Las prórrogas de estos contratos podrán ser rescindidas por el consumidor con un preaviso de quince días de antelación, sin que proceda cargo alguno en concepto de penalización por rescisión de contrato. En el caso en que, a causa del consumidor, se rescindiera un contrato antes de iniciada la primera prórroga, las penalizaciones máximas por rescisión de contrato, cuando ésta cause daños al suministrador, no podrán exceder el 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de suministro. En caso de rescisión de contrato en Alta Tensión se cobrará el resto de la energía estimada por un valor de 100 €/MWh, para este efecto se empleará el método de estimación de medidas vigente para el cambio de suministrador. En el caso de producto Package, SEND ENERGY no abonará ningún importe que el cliente haya adelantado.

6. Modificación de la Tarifa o Potencia contratadas. Previamente a la finalización del contrato, SEND ENERGY podrá modificar la Tarifa. SEND ENERGY comunicará al Cliente la revisión de precios mediante información pública o a través de escrito dirigido al mismo con un preaviso mínimo de treinta días antes de la entrada en vigor de la modificación. En caso de que la modificación del precio suponga un aumento del mismo, el Cliente podrá resolver el Contrato de acuerdo con los procedimientos reglamentariamente establecidos en lo referente al suministrador. El Cliente deberá comunicar su decisión de resolverlo por escrito, dentro de los quince días siguientes a la comunicación pública o a la notificación escrita de la modificación de las condiciones económicas. En caso de que el Cliente no hubiera manifestado su intención de revocar el Contrato dentro de estos quince días, se entenderá que acepta las condiciones económicas en la fecha determinada por SEND ENERGY. Si por cualquier motivo de tramitación reglamentaria ajeno a SEND ENERGY, no pudiera hacerse efectiva la resolución contractual por parte del Cliente con anterioridad a la entrada en vigor de los nuevos precios

establecidos, éstos serían aplicables al Cliente hasta que la resolución contractual pudiera hacerse efectiva. Por otro lado, cuando con posterioridad a la entrada en vigor del Contrato se aprueben, promulguen o modifiquen disposiciones legales o reglamentarias de carácter administrativo, mercantil o tributario, o se modifique la interpretación judicial o administrativa de estas disposiciones o de las ya existentes a la fecha de entrada en vigor del Contrato y estos cambios impliquen un aumento de costes por parte de SEND ENERGY, éste podrá aumentar el precio proporcionalmente previa comunicación al Cliente, para que así se restablezca el equilibrio económico. Cualquier modificación de las condiciones económicas del Contrato de Acceso será repercutible directamente al Contrato de Suministro, y sin que en este caso pueda ser objeto de resolución por las partes. La tarifa y/o potencia modificada surtirá efecto desde la fecha de aceptación por parte de la empresa distribuidora.

6.1 Fraude. Será considerado fraude cualquier manipulación y/o instalación de mecanismos, así como cualquier tipo de alteración ajena totalmente a SEND ENERGY que permita un consumo de energíasin su correspondiente medida y control. En el momento de detección del fraude y/o anomalía cabrá, de forma totalmente legítima, la facturación por parte de SEND ENERGY al Cliente de los importes que correspondan sin perjuicio de las acciones penales o civiles que se puedan interponer.

7. Confidencialidad. Ninguna de las Partes podrá revelar los términos del presente Contrato a terceros sin el consentimiento previo de la otra Parte, salvo por lo que se refiere a (I) otras sociedades de su grupo o (II) sus bancos, o (III) sus asesores profesionales, siempre que se haya avisado a los receptores de dicha información acerca de la obligación de confidencialidad existente (IV) a cualquier autoridad administrativa competente, según se establezca en la normativa. Con la firma de este Contrato el Cliente autoriza a SEND ENERGY y a las compañías de su grupo a enviar al Cliente información sobre otros servicios que SEND ENERGY o las compañías de su grupo puedan interesar al Cliente y que sean similares o guarden relación con lo que se refiere al presente Contrato. El Cliente puede en cualquier momento revocar dicha autorización mediante comunicación escrita dirigida a SEND ENERGY.

8. Fuerza mayor. En caso de incumplimiento contractual debido a fuerza mayor, ninguna de las Partes será responsable. Son casos de fuerza mayor aquellos que acaezcan fuera del control de las Partes, así como otras circunstancias que se consideren imprevisibles o, siendo previsibles sean inevitables y afecten a la ejecución del presente Contrato directamente.

9. Situación concursal. En caso de que el Cliente incurra en alguno de los supuestos de insolvencia que dan lugar a la obligación de solicitar el concurso de acreedores según lo preceptuado en la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio, el Cliente estará obligado a ponerlo en conocimiento de SEND ENERGY de forma totalmente inmediata.

10. Tratamiento de los datos personales.

10.1 De conformidad con el Reglamento EU 2016/679 (RGPD) y la normativa vigente, la información facilitada por el Cliente y la firma del contrato es una acción positiva e inequívoca de que consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un registro de tratamiento de titularidad de SEND ENERGY. Para cualquier cuestión relativa a la política de tratamiento de datos personales puede contactar en el domicilio de SEND ENERGY sito en C/ Eduardo Benot 25 35008 - Las Palmas De Gran Canaria, o en el email clientes@send-energy.com.

10.2 La recogida y tratamiento de los datos del Cliente tiene como fin la ejecución, mantenimiento y control de la relación contractual, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas entre las partes,

así como para la legítima gestión comercial propia del uso de nuestros servicios, como el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con los servicios contratados. Los datos tratados incluyen aquellos facilitados por el Cliente como los que se generen durante la relación contractual, mediante cualquier soporte técnicamente válido a tal efecto, como son los niveles de consumo, o las comunicaciones e instrucciones en las que intervenga el Cliente.

10.3 Los datos serán conservados y tratados con la máxima confidencialidad, como mínimo, durante la vigencia de la relación contractual y el tiempo que venga impuesto por imperativo legal vigente o hasta que el Cliente solicite su cancelación.

10.4 Para el cumplimiento y consecución del objeto del contrato algunos datos pueden ser comunicados a otros operadores del sector eléctrico/gas, así como, a empresas de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, únicamente para las situaciones de impago y recobro del Cliente dentro del legítimo interés de SEND ENERGY. Por tanto, el Cliente presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio.

10.5 El Cliente tiene la obligación de notificar a SEND ENERGY cualquier modificación de dichos datos, entendiéndose los facilitados como válidos a efectos de comunicación.

10.6 El Cliente tiene reconocidos y podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión y Oposición respecto al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una comunicación a SEND ENERGY en C/ Eduardo Benot 25 35008 - Las Palmas De Gran Canaria, o en el [email clientes@send-energy.com](mailto:clientes@send-energy.com), indicando en asunto REF: DATOS. Por motivos de seguridad, la solicitud por correo electrónico deberá enviarse desde la dirección de correo electrónico facilitada por el Cliente en la contratación; en caso de que se envíe desde otro correo electrónico o por correo postal, deberá adjuntarse el DNI o NIF del titular de los datos. Asimismo, el Cliente tiene derecho a dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales ante la autoridad de control (en España, la Agencia Española de Protección de Datos).

11. Ley aplicable y jurisdicción. En todo lo previsto en este Contrato, las partes se regirán por la ley española aplicable, en particular, por la Ley 24/2013, del 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y la normativa que la desarrolle o modifique y, en todo caso, por las disposiciones vigentes en cada momento para electricidad y/o gas. Todas las controversias que pudieran surgir entre las Partes en relación con este Contrato se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, salvo acuerdo distinto entre las Partes.

12. Información sobre desistimiento. Si Vd. es consumidor (art. 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007) tiene derecho a desistir del presente Contrato en un plazo de catorce días naturales computados desde su celebración, sin necesidad de justificación alguna. Para ejercer este derecho, deberá notificarnos su decisión a través de una declaración inequívoca o utilizando nuestro formulario de desistimiento que figura anexo, aunque su uso no es obligatorio. Para realizar la notificación podrá emplear los medios siguientes: por correo postal C/ Eduardo Benot 25 35008 - Las Palmas De Gran Canaria ; y por correo electrónico: clientes@send-energy.com

Consecuencia del desistimiento: En caso de desistimiento por su parte, le devolveremos todos los pagos recibidos de Vd., sin ninguna demora indebida, salvo que haya aceptado que la prestación de los servicios o del suministro de energía eléctrica, según proceda, pueda dar comienzo durante el período de desistimiento, en cuyo caso nos abonará el importe correspondiente al periodo para el cual se ha prestado el servicio, en relación con el objeto total del contrato.

13. Condiciones del Autoconsumo eléctrico. SEND ENERGY calculará el valor de los excedentes al precio de 10 €/MWh multiplicados por los kWh generados. El resultado de la compensación no podrá ser negativo ni compensar los pagos por peajes de acceso. El importe máximo a compensar en cada factura no podrá superar el importe del término de energía consumida.

14. Notificaciones. Serán plenamente válidas, y se tendrán por realizadas, todas aquellas notificaciones que deban practicarse en ejecución del presente Contrato, cuando se efectúen por correo postal, burofax, correo electrónico, SMS, así como por cualquiera de los medios designados para notificaciones en las Condiciones Particulares del Contrato.

15. Reclamaciones. SEND ENERGY dispone de un servicio de Atención al Cliente. En caso de cualquier tipo de duda, discrepancia o reclamación que pudiese surgir, el Cliente podrá ponerse en contacto con SEND ENERGY por medio del siguiente [email: clientes@send-energy.com](mailto:clientes@send-energy.com) en los siguientes números de teléfono: 800 007 201

16. Aceptación del contrato. El Cliente acepta expresamente la incorporación al contrato de suministro de las anteriores Condiciones Generales y Particulares, que conoce al haber facilitado un ejemplar de las mismas. Y en prueba de conformidad firma en todas sus páginas, en doble ejemplar (uno de los cuales se le entrega en este momento, con el documento de desistimiento al Cliente), en el lugar y fecha a continuación indicados de su puño y letra por el Cliente.

El Cliente.

Nombre:

En Representación de:

Firma:

Firma: **Send Energy**

 Send Energy

En a de de 20

ORDEN de domiciliación SEPA//ORDEN de domiciliación SEPA B2B
SEPA direct Debit Mandate// SEPA Business-to-Business direct Debit Mandate**ACREEDOR**A cumplimentar por el Acreedor (A) – *To be completed by the Creditor (A)*

Creditor

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Mandate reference

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR

Creditor Identifier

B00076302512

NOMBRE DEL ACREEDOR

Creditor's Name

ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L

DIRECCIÓN

Address

C/ Eduardo Benot 25

CODIGO POSTAL – POBLACIÓN – PROVINCIA

Postal Code – City – Town

35008 – Las Palmas de Gran Canaria

SELECCIONE una de las siguientes opciones según corresponda:

ORDEN SEPA Core – Para consumidores finales y empresas cuya factura mensual sea inferior a **1.000,00€**. Mediante la firma de esta Orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) a SEND ENERGY, a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

ORDEN SEPA B2B – Para empresas y autónomos cuya factura mensual sea igual o superior de **1.000,00€**. Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) a SEND ENERGY, a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

DEUDOR

Debtor

A cumplimentar por el Deudor (B) – *To be completed by the Debtor (B)*

NOMBRE DEL

DEUDOR *Debtor's name*

DIRECCIÓN DEL DEUDOR

Address of the debtor

CÓD POSTAL – POBLACIÓN –

PROVINCIA *Postal code – City – Town*

PAÍS DEL DEUDOR

Country of the debtor

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11

posiciones) *(up to 8 or 11 characters)*

NÚMERO DE CUENTA – IBAN

Account number - IBAN

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre
por ES *Spanish IBAN of positions always starting ES*

TIPO DE PAGO

Type of payment

Pago recurrente

Recurrent payment

O

Or

Pago único

Out-off payment

FECHA - LOCALIDAD

Date - Location in which you are signing

FIRMA DEL DEUDOR

*Signature of the debtor***TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE****UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA***ALL GAPS ARE MANDATORY ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO THE CREDITOR FROM STORAGE*www.send-energy.com 800007201 clientes@send-energy.com

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la prestación de nuestros servicios de comercialización de energía, así como la correspondiente gestión administrativa, contable y fiscal derivada de nuestra relación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y los trataremos en base a su consentimiento.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.

Para ello podrá enviar un email a clientes@send-energy.com o dirigir un escrito a:

ISLA LUZ DE CANARIAS, S.L

C/ Eduardo Benot 25

35008 Las Palmas de Gran Canaria

Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

CONSENTIMIENTO

La finalidad y uso previsto tanto de los datos en sí mismos como de su tratamiento, es prestarle el servicio solicitado. A continuación, podrá aceptar las finalidades que crea convenientes marcando su casilla correspondiente, tenga en cuenta que algunas finalidades pueden ser necesarias para poderle prestar el servicio, en el caso de NO marcar dichas casillas, no se podrá llevar a cabo.

☐ **AUTORIZO** a SEND ENERGY a tratar mis datos de carácter personal y aquellos documentos necesarios con la finalidad de gestionar la prestación del servicio solicitado, así como su posterior tratamiento administrativo, contable y fiscal *(Si acepta el tratamiento de sus datos con esta finalidad marque esta casilla)*

En Las Palmas, a de de 20

Firma:

Fdo:

**SOLICITUD EXPRESA DE INICIO DE SUMINISTRO/S
DENTRO DEL PLAZO DE DESISTIMIENTO**



D./D^a: con DNI

Por medio de la firma del presente documento acepta de forma expresa que el suministro energético y/o gaseoso contratado con SEND ENERGY dé comienzo durante el plazo de desistimiento de 14 días naturales contados a partir del día en que se produzca la celebración del contrato, previstos en el artículo 104 del TRLGDCU.

En Las Palmas,a de de 20

Firma:

Fdo:

RENUNCIA A LA APLICACIÓN DEL BONO SOCIAL

Mediante la firma del presente documento, como titular del contrato de suministro de energía eléctrica con la empresa SEND ENERGY **RENUNCIO** expresamente a la aplicación del bono social y, por tanto, renuncio al correspondiente descuento en la factura sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) a la que tendría derecho si yo, o mi unidad familiar, cumpliese alguno de los requisitos siguientes:

- Cumplir los umbrales de renta establecidos, teniendo en cuenta la posible concurrencia de las circunstancias especiales que aumentan dichos umbrales (discapacidad reconocida igual o superior al 33%, condición de violencia de género, condición de víctima de terrorismo).
- Estar en posesión del título de familia numerosa.
- Ser pensionista, o que todos los miembros de mi unidad familiar lo sean, del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento.

En Las Palmas, a de de 20

Firma:

Fdo:

YO, D.DÑA con DNI: ,

he concertado expresamente una cita para que se me informe y/o realice la contratación de los productos de electricidad y/o gas, en mi vivienda, comercializados por SEND ENERGY

En , a de de 20

Firma:

DOCUMENTO DE DESESTIMIENTO DEL CONTRATO

(Sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir el contrato)

A través de la presente, en el ejercicio del Derecho previsto en los artículos 102 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, a su vez, expresamente contemplado en las Condiciones Generales incorporadas al contrato.

CLIENTE:

Nombre y apellidos:

En representación de:

Dirección:

DNI

CUPS

MANIFIESTO

Por la presente, comunico que **DESISTO** del contrato de LUZ del suministro contratado, que se identifica con el número , siendo la dirección del punto de suministro:

En , a de de 20

Firma:

Fdo:

El presente documento en caso de desestimiento debe enviarlo a la siguiente dirección: Dirección Postal: C/ Eduardo Benot, 25 - 35008 – Las Palmas de Gran Canaria
Dirección Electrónica: clientes@send-energy.com